

LA PLATA, 28 de diciembre de 2009

VISTO la necesidad de prorrogar la vigencia de las Autorizaciones 2009 para realizar actividades de Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada en al ámbito de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida permitirá facilitar y agilizar los trámites de renovación de las solicitudes de Autorización correspondientes al año 2010;

Que la Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada en al ámbito de la Provincia de Buenos Aires se encuentra regulada por la Disposición N° 468/99;

Que los Permisarios que se encuentran autorizados para el año 2009 han cumplimentado con los requisitos establecidos por esta Autoridad de Aplicación para el ejercicio de la actividad;

Que esta Autoridad resulta competente para el dictado del presente Acto en virtud de lo dispuesto por la Ley 11.477 y su Decreto Reglamentario 3237/95;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO MARITIMO Y FLUVIAL
DISPONE**

ARTICULO 1º: Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2010 las Autorizaciones para Extracción, Transporte y Comercialización de Carnada otorgadas durante el año 2009 en, el marco de lo dispuesto por la Disposición 468/99.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.-

DISPOSICIÓN N° 254

NESTOR HUGO GUGLIEMOTTI
Director de Desarrollo Marítimo y Fluvial
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires